MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA
GRUPO LOGISTICO

Fecha:	18 de octubre del 2024		
Hora de inicio:	15:00 horas	**Hora finalización**	16:00 horas
Lugar:	Avenida esmeralda No.22-68		

ACTA No. 109837 GRULO – GARMA2.21

QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-2024, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN FORROS PARA CHALECOS ANTIBALAS DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – 2023".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Desarrollo.
3. Compromisos.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. **Verificación de personal comprometido en la socialización del tema.**

En Bogotá D.C., 18 de octubre del 2024, siendo las 15:00 horas, asistieron a reunión de inicio del Contrato De Compraventa **No. 103-1-2024**, cuyo objeto es, ***LA ADQUISICIÓN FORROS PARA CHALECOS ANTIBALAS DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – 2023"***. con los siguientes participantes, así:

POLICÍA NACIONAL

- IJ. FAUSTO ORTIZ RAMOS – Supervisor.

GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S (proveedor)

- **NELSON VARON RAMIREZ**– Representante legal **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S**

FORPO (Entidad compradora)

- **MARÍA ISABEL PEDRAZA CALDERÓN** - funcionaria designada para firmar actas de inicio "acuerdo marco de precios" FORPO- ALGEN.

2. Desarrollo de la reunión.

Se realiza reunión de inicio del contrato de compraventa, No. 103-1-2024, en la cual los asistentes socializan la suscripción del contrato de compraventa, No. 103-1-2024, ***LA ADQUISICIÓN FORROS PARA CHALECOS ANTIBALAS DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – 2023"***. con el fin de verificar el contenido, lineamientos de ejecución del negocio jurídico celebrado.

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No	18024	**Fecha Registro**	2024-05-15	**Unidad/subunidad ejecutora**	15-12-01-000 FORPO - GESTIÓN GENERAL
Valor inicial	385.988.103,85		**Saldo x comprometer**	385.988.103,85	
Objeto	ADQUISICIÓN DE FORROS PARA CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - C.I. 2363-2023. MEBOG2363-23				

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO					
No	120024	**Fecha Registro**	2024-10-07	**Unidad/subunidad ejecutora**	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL
Valor actual	166.600.000,00	**Saldo x obligar**	166.600.000,00	**Tipo de moneda**	COP-Pesos
TERCERO ORIGINAL					
Identificación: NIT	900748210	**Razón social**	GRUPO ALIANZA ALZ SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA					
Número:	21003851716	**Banco:**	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**Tipo:**	Corriente
ORDENADOR DEL GASTO					
Identificación:	79892222	**Nombre:**	EDWIN JAIRO AREVALO PARRA	**Cargo:**	DIRECTOR GENERAL
Objeto	103-1-24 ADQUISICIÓN DE FORROS PARA CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - C.I. 2363-2023. PLAZO 60 DIAS. PAGO TOTAL.				

ACTA No. _____GRULO – GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-2024, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN FORROS PARA CHALECOS ANTIBALAS DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – 2023".

INFORMACIÓN DE POLIZA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101220461	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	10	2024	03	10	2024	00:00	05	12	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GRUPO ALIANZA ALZ SAS	NIT: 900.748.210-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 78 J NRO. 60 A - 62 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7804460

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	NIT: 860.020.227-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 66 A NRO. 43 - 18	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2207125

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUOIOB, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 103-1-24 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2024, CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE FORROS PARA CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA - O.I. 2161-2023.

NOTA: SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE A AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, SEGUROS DEL ESTADO, S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/10/2024	05/12/2025	$48,980,000.00	$33,320,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	03/10/2024	05/12/2025	$83,300,000.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/10/2024	05/12/2027	$8,330,000.00	

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION:

CON EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO.

LAS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******141,610,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
CLAUDIA MARCELA GARCIA HERRERA	163763	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 - 67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

14-44-101220461

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101220461	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	10	2024	03	10	2024	00:00	05	12	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GRUPO ALIANZA ALZ SAS	NIT: 900.748.210-6

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
CR 78 J NRO. 60 A - 82 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7604460

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	NIT: 860.020.227-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 66 A NRO. 43 - 18	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2207125

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE FORROS PARA CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ANEXO TÉCNICO DE FORRO EXTERIOR PARA ALOJAR PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA

DILOF – GARMA/2024 - FORRO EXTERIOR PARA ALOJAR PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA DE USO FEMENINO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO
1	**FORRO PEXTERNO PARA ALOJAR PANELES BALÍSTICOS DE USO FEMENINO** El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO ANTIBALAS" (RESERVADO)., de conformidad al numeral 231 tipo de chaleco – Chaleco femenino. (ver tabla 3 y 4).
2	**TELA DEL FORRO EXTERNO DEL CHALECO** Debe ser tipo VI, de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9
	FORRO EXTERNO El forro debe estar compuesto por dos secciones (delantero-trasero), debe tener un diseño a la anatomía del busto de la mujer, mediante una adaptación específica que brinde comodidad y total ergonomía a la anatomía de la zona del pecho, no se acepta que el forro del chaleco sea plano en la zona del busto, debe ser acorde con el panel balístico delantero.

3	Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte trasera sujetada con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico a su vez debe de contar con aleta en la misma tela para ocultar dichas reatas, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura. De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm ± 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos. Los compartimentos que alojan los paneles balísticos deben estar diseñados para soportar adecuadamente y firmemente dichos elementos. **Sistema molle:** el forro externo del chaleco antibalas femenino nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar algunos accesorios como fundas, porta proveedores, porta radios, etc.; este sistema o estructura de correas, está ubicado únicamente en la solapa delantera, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo tres filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla con una separación de 37.5 mm ± 1 mm Opcional; de acuerdo al numeral 2.3.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9., el chaleco debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.
	Hilos y costuras. Deben ser de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.6 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9. **Costuras.** Deben ser simétricas, uniformes y continúas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.

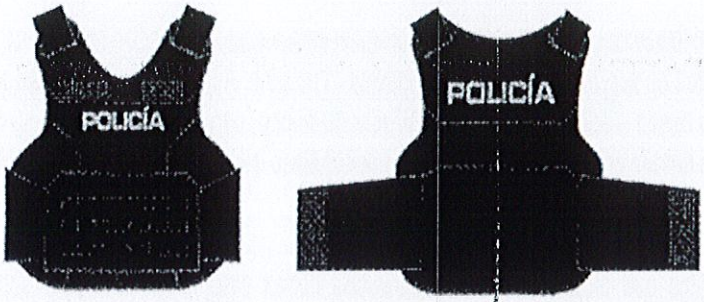
	Las costuras del forro externo deben tener 6 puntadas ± 1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes de las costuras deben ser de 7 mm ± 1 mm de ancho. Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada 25,4 mm debe ser de 8 puntadas ± 1 puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872. **Imagen de referencia**  *Delantero* *Espalda* Opcional, debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera. **Nota**: Se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, tengan dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en el chaleco en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICÍA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro.
4	BORDADOS FIJOS EN EL FORRO EXTERNO: De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra POLICÍA, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así; El bordado debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo, en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 40 mm de alto para el bordado delantero, mínimo 50 mm para el bordado trasero y un ancho proporcional a dicha altura (la altura incluye la tilde "Í"). **BORDADO DELANTERO.** Ubicado debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.  *Imagen ilustrativa bordado delantero forro color azul* **BORDADO ESPALDA.** Palabra "POLICÍA" Ubicado arriba de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



Imagen ilustrativa bordado espalda forro color azul

Escala Pantone hilo de bordar;

Forro color verde; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE)

Forro color negro; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE)

MÉTODO DE EVALUACIÓN

DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.

Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.

Nota: Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "para el caso de los grupos operativos", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

5

COLOR

De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, sea en las siguientes coordenadas:

- **VERDE POLICIA:** el color debe ser verde policía, de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD 0216 actualización vigente.

Color	L*	a*	B*	DE cmc
Verde Policía	25	-1.0	6.0	<1.2

- **AZUL OSCURO:** El color debe ser azul oscuro, utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas:

Color	L*	a*	B*	DE cmc
Azul Oscuro Policía	15.30	0.07	-4.15	<1.2

- **NEGRO:** El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216 actualización vigente

Color	L*	a*	B*	DE cmc
Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5

6	**COMPATIBILIDAD** Los forros deben ser compatibles para alojar los paneles balísticos nivel IIIA de conformidad con las tallas y dimensiones contempladas en las tablas 3 y 4 de la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO ANTIBALAS". Cada panel balístico nivel IIIA, debe quedar ajustado sobre la medida dentro del forro, para evitar movimientos y el desplazamiento dentro del mismo.
7	**TALLAS** El contratista debe entregar la totalidad de los forros para alojar los paneles balísticos nivel IIIA en las tallas S, M, L y XL de acuerdo a las siguientes cantidades contratadas: TALLA / CANTIDAD XS 10% S 44% M 34% L 12% TOTAL 100% **Nota**: Los forros externos deben ser elaborados con la máxima tolerancia de las tallas y medidas descritas en las tablas 3 y 4 de la norma técnica NTMD 0028-A9, con el propósito de evitar deformaciones por incompatibilidades al momento de alojar cada panel o desplazamientos internos de los paneles. En caso de que la unidad contratante requiera cantidades especificas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
8	**GARANTÍA TÉCNICA Se evacúo en la etapa precontractual** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad técnica de los forros, por un término mínimo de tres (3) años, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.
9	**VIDA ÚTIL Se evacúo en la etapa precontractual** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los forros tienen una vida útil de mínimo tres (3) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.
10	**AÑO DE FABRICACIÓN Se evacúo en la etapa precontractual** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los forros son de nueva producción, que no son repotenciados ni remanufacturados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites
11	**SERVICIO POSVENTA Se evacúo en la etapa precontractual** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los forros para los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.
12	**1. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES** Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber: **Evaluación de la conformidad para los productos del sector.**, deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la GTMD-0004-A3. Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica.

Reunión de coordinación., se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Evaluación de requisitos específicos en materia prima., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD0004 actualización vigente.

Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD0004 actualización vigente.

Laboratorios., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto.

En el evento en qué un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras.

Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.

Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados.

3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado.

Certificación., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

3.7.5 Parámetros de Certificación. Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

Tabla 6. Parámetros de Certificación.

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica
Mayor de 20 a 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera parte de los ensayos no solicitados	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)

Mayor de 60 a 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado	No se requieren certificado de conformidad
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

Informe técnico., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Recepción de productos., La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Casos especiales., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Numeral 4.1, Adiciones al contrato., En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica.

Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote.

Productos importados. se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA

2.1.Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.

Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco, las costuras, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.

2.2 Tela forro externo del chaleco: debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9 actualización vigente y cumplir con lo indicado en el numeral 5.3.

2.3 Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer): debe cumplir con los requisitos indicados en la tabla 9 con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

2.4 Color: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 5 "Color" del presente anexo técnico.

2.5 Hilos: debe cumplir con lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028- A9 y sometido a los parámetros de evaluación enmarcados en los numerales 5.11 y 5.12 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

2.2 Costuras: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 3 forro externo "costuras", del presente documento técnico. El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO

	Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato. Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo. Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales, los forros objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional. El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los forros. La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.
13	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** **REQUISITOS DE EMPAQUE:** Los forros deben ser empacados en cajas de cartón que permitan el transporte y soporten el peso de máximo diez (10) forros por caja y que permitan su apilamiento en mínimo diez (10) cajas, lo anterior de tal manera que se garantice su correcto almacenamiento. Las dimensiones de cada caja deberán corresponder en proporción al volumen contenido. Rotulado cuerpo del chaleco. Las dos caras internas de la tela exterior del chaleco deben llevar una etiqueta tejida o estampada en material impermeable, mínimo de 120 mm de ancho por 140 mm de largo, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.3 de la NTMD 0028-A9. Nota: en el rotulado del cuerpo del chaleco no aplica el número de serie.
14	**PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES** Del total del lote de forros a entregar, se seleccionarán cinco unidades por cada talla (5 talla S, 5 talla M, 5 talla L y 5 talla XL), a los cuales se les colocaran los paneles balísticos correspondientes; estos deben ingresar y quedar insertos en los forros de forma natural, sin que queden arrugados o doblados. En los forros que se evidencie cualquier disconformidad o que no alojen de manera natural los paneles balísticos y que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los forros que conforman el lote evaluado, para lo cual contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar las falencias. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en la presente ficha técnica de los bienes que componen cada entrega. El supervisor del contrato, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad, ente certificador y por el contratista. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes. **DECLARACIONES DE CONFORMIDAD** Para la recepción de los bienes el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad emitidas por parte del fabricante de los forros, mediante las cuales se declare la información más adelante relacionada, conforme las exigencias descritas en las normas técnicas NTC – ISO/IEC 17050-1 y la NTC – ISO/IEC 17050-2, así: 1. Que el material de la tela de los forros ha sido sometido a los métodos de ensayo y cumplen con lo descrito en la norma técnica NTMD 0216 actualización vigente. 2. Que el material de la tela Malla Tipo Spacer ha sido sometido a los métodos de ensayo y cumplen con lo descrito en el numeral 3.2.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9 (Anexar los informes de resultados). 3. Que la vida útil de los materiales utilizados en la fabricación de los forros (externo) de los chalecos balístico es de mínimo tres (03) años, permitiendo mantener la funcionalidad del elemento.

4. Que los forros externos a entregar son compatibles para alojar los paneles balísticos nivel IIIA de conformidad con las tallas y dimensiones contempladas en las tablas 3 y 4 de la norma técnica NTMD 0028-A9 CHALECO ANTIBALAS.

Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad contemplan informes de resultados satisfactorios emitidos por parte de un laboratorio que cuente con los métodos de ensayo descritos para tal fin.

REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO
Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los forros a entregar, serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad, y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato.

Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.

TALLAJE
El supervisor del contrato, debe verificar que los elementos que van a ser entregados corresponden porcentualmente a lo requerido de acuerdo al numeral 7 del presente Anexo Técnico.
Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla deberá ser aprobada por el supervisor del contrato

ANEXO TECNICO DE FORRO EXTERIOR PARA ALOJAR PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA

DILOF – GARMA/2024 NTMD-0028-A9 FORRO EXTERIOR PARA ALOJAR PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA MASCULINO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO
1	**FORRO PARA PANELES BALÍSTICOS** El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO ANTIBALAS" (RESERVADO)
2	**TELA DEL FORRO** Debe ser tipo VI, de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9
3	**FORRO EXTERNO** Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujetada con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura. De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito es opcional para el forro externo de color azul). Se requiere que el chaleco sea diseñado de tal forma que garantice la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. Se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas, tengan dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en el chaleco en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICÍA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro. El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística.

	El chaleco debe ser diseñado con bolsillos o compartimientos para alojar placas balísticas nivel III y/o IV con sistema de cierre de gancho y lazo, ubicado a la altura del pecho que cubra la región del esternón y en la espalda parte superior central, el bolsillo debe ser diseñado al tamaño de la placa para evitar que la misma se desplace con el movimiento, el bolsillo debe ser DILOF – GARMA/2024 NTMD-0028-A9 FORRO EXTERIOR PARA ALOJAR PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA Página 2 de 12 No. REQUERIMIENTO TÉCNICO CUMPLE NO CUMPLE confeccionado en la misma tela del forro del chaleco antibalas y debe llevar costuras de refuerzo que se requieran para garantizar la unión al chaleco, con el fin de soportar el peso de las placas durante la vida útil. Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm ± 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos. Los compartimientos que se alojan los paneles balísticos, placa reductora de trauma y los bolsillos el chaleco donde se alojan las placas balísticas se encuentran diseñados para soportar adecuadamente y firmemente mencionados elementos. **Características de los accesorios del forro externo.** Cualquier elemento o accesorios adicionales que lleve el forro externo del chaleco antibalas, no deben desteñir y deben estar debidamente adheridos al mismo. **3.1.3.1 Tallas y dimensiones de los paneles balísticos.** Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 1 y 2, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, **Hilos y Costuras.** Deben ser de conformidad a los numerales 3.2.6, de la Norma Técnica NTMD 0028-A9. **Tela del forro externo del chaleco.** Debe ser de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9. **Costuras.** Deben ser simétricas, uniformes y continúas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela. Las costuras del forro externo deben tener 6 puntadas ± 1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes de las costuras deben ser de 7 mm ± 1 mm de ancho. Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada 25,4 mm debe ser de 8 puntadas ± 1 puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872. **Sistema molle:** El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas, debe cubrir tanto la parte delantera como trasera del chaleco, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. (Este requisito es opcional para el forro externo de color azul en la parte trasera). La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de 37.5 mm ± 1 mm. **Opcional.** Debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.
4	**BOLSILLOS PARA PLACAS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA (NIVEL III o IV)** De acuerdo al numeral 2.3.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan bolsillos o compartimientos en la parte interna (forro del chaleco frontal y posterior a la altura del pecho y espalda), con cierre adhesivo para alojar placas balísticas nivel III o IV. Los bolsillos en mención deben permitir el ajuste de las placas para evitar que éstas se desplacen con el movimiento.
5	**BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:**

De acuerdo al numeral 2.3.12 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra POLICÍA y cinta damero, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así;
El bordado debe llevar la palabra "POLICIA" bordada en hilo, las letras deben ser conforme a las dimensiones establecidas en el numeral 3.2.9 de la norma NTMD 0028-A9.

BORDADO DELANTERO. Ubicado debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



Imagen ilustrativa bordado delantero forro color azul

BORDADO ESPALDA. Palabra "POLICÍA" Ubicado arriba de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



Imagen ilustrativa bordado espalda forro color azul

Escala Pantone hilo de bordar;

Forro color verde; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE)

Forro color negro; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE)

MÉTODO DE EVALUACIÓN

DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.

Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.

Nota: Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "para el caso de los grupos operativos", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

6	**SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN** En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro, deben estar cubiertas por un material textil, el material textil ubicado hacia el cuerpo del usuario debe poseer perforaciones tipo malla (tipo Spacer), que permitan la circulación del aire, debe cumplir con los parámetros y características descritas en el numeral 3.2.3 de la NTMD 0028-A9
7	**COLOR**

De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, sea en las siguientes coordenadas:

• **VERDE POLICIA:** el color debe ser verde policía, de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD 0216 actualización vigente.

Color	L*	a*	B*	DEcmc
Verde Policía	25	-1.0	6.0	<1.2

• **AZUL OSCURO:** El color debe ser azul oscuro, utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas:

Color	L*	a*	B*	DEcmc
Azul Oscuro Policía	15.30	0.07	-4.15	<1.2

• **NEGRO:** El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216 actualización vigente

Color	L*	a*	B*	DEcmc
Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5

Nota: El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guia Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

8	**COMPATIBILIDAD** Los forros deben ser compatibles para alojar los paneles balísticos nivel IIIA de conformidad con las tallas y dimensiones contempladas en las tablas 4 y 5 de la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO ANTIBALAS". Cada panel balístico nivel IIIA, debe quedar ajustado sobre la medida dentro del forro, para evitar movimientos y el desplazamiento dentro del mismo.
9	**TALLAS** El contratista debe entregar la totalidad de los forros para alojar los paneles balísticos nivel IIIA en las tallas S, M, L y XL de acuerdo a las siguientes cantidades contratadas: **TALLA / CANTIDAD** **S 35%** **M 50%** **L 10%** **XL 05%** **TOTAL 100%** Los forros deben ser elaborados con la máxima tolerancia de las medidas descritas en la tabla 1 y 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9 de los paneles balísticos para cada talla, con el propósito de evitar incompatibilidades al momento de alojar cada panel. Nota: en el caso que la unidad contratante requiera cantidades especificas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
10	**GARANTÍA TÉCNICA Se evacúo en la etapa precontractual** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad técnica de los forros, por un término mínimo de tres (3) años, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.
11	**VIDA ÚTIL Se evacúo en la etapa precontractual** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los forros tienen una vida útil de mínimo tres (3) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.
12	**AÑO DE FABRICACIÓN Se evacúo en la etapa precontractual** El oferente debe anexar junto con la oferta:

	Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los forros son de nueva producción, que no son repotenciados ni remanufacturados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.
13	**SERVICIO POSVENTA Se evacúo en la etapa precontractual** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los forros para los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.
14	**1. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES** Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber: **Evaluación de la conformidad para los productos del sector.**, deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la GTMD-0004-A3. Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica. **Reunión de coordinación**., se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **Evaluación de requisitos especificos en materia prima.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD0004 actualización vigente. **Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD0004 actualización vigente. Laboratorios., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto. En el evento en qué un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.

Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados.

3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado.

Certificación., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

3.7.5 Parámetros de Certificación. Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

Tabla 6. Parámetros de Certificación.

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica
Mayor de 20 a 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera parte de los ensayos no solicitados	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 a 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado	No se requieren certificado de conformidad
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

Informe técnico., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Recepción de productos., La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Casos especiales., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Numeral 4.1, Adiciones al contrato., En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica.

Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote.

Productos importados. se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA

	2.1.Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato. **Evaluación de requisitos en materia prima:** los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco, las costuras, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique. **2.2 Tela forro externo del chaleco:** debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9 actualización vigente y cumplir con lo indicado en el numeral 5.3. **2.3 Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer):** debe cumplir con los requisitos indicados en la tabla 9 con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. **2.4 Color:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 5 "Color" del presente anexo técnico. **2.5 Hilos:** debe cumplir con lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028- A9 y sometido a los parámetros de evaluación enmarcados en los numerales 5.11 y 5.12 de la norma técnica NTMD 0028-A9. **2.6 Costuras:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 3 forro externo "costuras", del presente documento técnico. El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima. 3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato. Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo. Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales, los forros objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional. El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los forros. La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.
15	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO **REQUISITOS DE EMPAQUE:** Los forros deben ser empacados en cajas de cartón que permitan el transporte y soporten el peso de máximo diez (10) forros por caja y que permitan su apilamiento en mínimo diez (10) cajas, lo anterior de tal manera que se garantice su correcto almacenamiento. Las dimensiones de cada caja deberán corresponder en proporción al volumen contenido. Rotulado cuerpo del chaleco. Las dos caras internas de la tela exterior del chaleco deben llevar una etiqueta tejida o estampada en material impermeable, mínimo de 120 mm de ancho por 140 mm de largo, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.3 de la NTMD 0028-A9. **Nota:** en el rotulado del cuerpo del chaleco no aplica el número de serie.
16	PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Del total del lote de forros a entregar, se seleccionarán cinco unidades por cada talla (5 talla S, 5 talla M, 5 talla L y 5 talla XL), a los cuales se les colocaran los paneles balísticos correspondientes; estos deben ingresar y quedar insertos en los forros de forma natural, sin que queden arrugados o doblados. En los forros que se evidencie cualquier

	disconformidad o que no alojen de manera natural los paneles balísticos y que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los forros que conforman el lote evaluado, para lo cual contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar las falencias. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en la presente ficha técnica de los bienes que componen cada entrega. El supervisor del contrato, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad, ente certificador y por el contratista. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes. **DECLARACIONES DE CONFORMIDAD** Para la recepción de los bienes el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad emitidas por parte del fabricante de los forros, mediante las cuales se declare la información más adelante relacionada, conforme las exigencias descritas en las normas técnicas NTC – ISO/IEC 17050-1 y la NTC – ISO/IEC 17050-2, así: 1. Que el material de la tela de los forros ha sido sometido a los métodos de ensayo y cumplen con lo descrito en la norma técnica NTMD 0216 actualización vigente. 2. Que el material de la tela Malla Tipo Spacer ha sido sometido a los métodos de ensayo y cumplen con lo descrito en el numeral 3.2.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9 (Anexar los informes de resultados). 3. Que la vida útil de los materiales utilizados en la fabricación de los forros (externo) de los chalecos balístico es de mínimo tres (03) años, permitiendo mantener la funcionalidad del elemento. 4. Que los forros externos a entregar son compatibles para alojar los paneles balísticos nivel IIIA de conformidad con las tallas y dimensiones contempladas en las tablas 3 y 4 de la norma técnica NTMD 0028-A9 CHALECO ANTIBALAS. Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad contemplan informes de resultados satisfactorios emitidos por parte de un laboratorio que cuente con los métodos de ensayo descritos para tal fin. **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO** Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los forros a entregar, serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad, y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato. Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. **TALLAJE** El supervisor del contrato, debe verificar que los elementos que van a ser entregados corresponden porcentualmente a lo requerido de acuerdo al numeral 7 del presente Anexo Técnico. Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla deberá ser aprobada por el supervisor del contrato
17	**IMAGEN ILUSTRATIVA** 

Imagen Ilustrativa forro parte delantera



Imagen Ilustrativa forro parte trasero

NOTA: el CONTRATISTA mantendrá los valores ofertados de los bienes objeto del contrato durante la ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta presentada y aprobada por la entidad, además deberá entregar el objeto contractual acorde con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, adendas (si las hubo), además con las especificaciones adicionales ofrecidas con ocasión de la marcas y modelos ofertados de los bienes y/o elementos (si aplica), así como los factores técnicos adicionales ofrecidos (si aplica), documentos que hacen parte integral del presente contrato.

03 OCT 2024

POR EL CONTRATISTA,

NELSON VARON RAMIREZ
Representante Legal **GRUPO ALIANZA ALZ SAS**

LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de la totalidad de los forros se hará bajo los parámetros establecidos en la compraventa No. 103-1-2024 será en las instalaciones del almacén de armamento MEBOG, avenida esmeralda 22-68. Previa coordinación con la supervisión.

Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

(CRONOGRAMA) TIEMPOS DE EJECUCIÓN OBJETO CONTRACTUAL

COMPROMISOS:

De acuerdo al Contrato No. 103-1-2024 el cual trata de la ***LA ADQUISICIÓN FORROS PARA CHALECOS ANTIBALAS DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – 2023".*** El cual se regula por las normas aplicables sobre la materia y en especial por las siguientes clausulas: PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE FORREOS PARA CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LOS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA C.I 2363-23023 ASI:

DECIMA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

CONTRATISTA: en desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones generales: **1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **3)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del presente contrato, así como de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **4)** Responder por la calidad de los bienes o servicios entregados de conformidad con los requisitos descritos en el anexo técnico. **5)** Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral del contrato. **6)** Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen. **7)** Entregar los servicios objeto del contrato dentro del tiempo y lugar establecido con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía. **8)** Entregar oportunamente la documentación requerida para la debida ejecución y pago del contrato. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su

responsabilidad. **9)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el tema objeto del contrato, estado de ejecución del mismo, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo. **10)** Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago del contrato. **11)** Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. **12)** Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros. **13)** Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. **14)** En caso de que la Empresa no tenga personal vinculado laboralmente y no esté obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal. **15)** Obtener con la oportunidad debida las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el curnplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato. **16)** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **17)** Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal según corresponda. **18)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **19)** Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Articulo 5 de la Ley 80 de 1993. **20)** Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. **21)** Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. **22)** Constituir y mantener vigente la garantía única que impone la celebración del contrato, en los términos establecidos en el mismo (si aplica). **DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones específicas: **1)** Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del objeto contractual del contrato que se llegase a celebrar. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos. **2)** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **3)** El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. **4)** Entregar a la Policía Nacional, los bienes correspondientes en correcto funcionamiento, con el total cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y específicas establecidas en el presente documento. **5)** Responder por la calidad de los bienes objeto de contrato. **6)** Entregar los bienes requeridos, nuevos, no re-manufacturados, de óptima calidad, con el acompañamiento del supervisor del contrato en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo Especificaciones Técnicas, del presente estudio y demás especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. **7)** Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, dentro de la oportunidad que establezca la ENTIDAD CONTRATANTE, cuando se evidencie el incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos. **8)** Deberá cumplir con la entrega total de los bienes objeto de contratación conforme a las necesidades de la Entidad. **9)** Deberá mantener los precios del producto

de acuerdo con la propuesta presentada durante el proceso de selección. **10)** Atender los requerimientos realizados por el supervisor en el marco de la ejecución del contrato, para su debido cumplimiento y desarrollo. **11)** En caso de actualización de especificaciones técnicas de la Policía Nacional (ET-PN), normas técnicas del Ministerio de Defensa (NTMD), el contratista deberá adquirir el compromiso de suministrar los elementos de acuerdo con los requisitos de las nuevas versiones. **12)** Certificar en la entrega de los bienes las garantías expedidas por el fabricante directo (firmada por el representante legal) o representante del fabricante. **13)** Debe entregar ficha técnica de los plásticos utilizados para el embalaje, los cuales deben de ser 50% reciclados SI APLICA. **14)** El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal en la cual acredite el cumplimiento de la normatividad ambiental y de seguridad aplicable a las actividades a desarrollar para el presente contrato, realizando énfasis en el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". **PARÁGRAFO PRIMERO - CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES** (Ambientales y SST): se aplicarán las recomendaciones del INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. (Código: 1-2-1-01V2 del 2021-03-30), el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos, con las siguientes obligaciones. **REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES: 1.** Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". (Adicionado por Decreto 2192 de 2023). **2.** Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" (Adicionado por Decreto 2245 de 2023). **3.** Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química". **4.** Resolución 773del 2021. **5.** LEY 80 DE 1993 (Modificado por Ley 2294 de 2023). **6.** Decreto 2192 de 2023 - Gestor Normativo. **7.** Adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 2232 de 2022. **8.** Ley 2232 del 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones". **NOTA:** PLAN NACIONAL DE NEGOCIOS VERDES (tener en cuenta los sellos verdes en los factores habilitantes). El contratista deberá presentar documento expedido por el representante legal en la cual acredite el cumplimiento de la normatividad ambiental y de seguridad aplicable a las actividades a desarrollar para el presente contrato, realizando énfasis en el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: 1.** Para la recepción de los forros para chalecos antibalas con nivel de protección IIIA, el contratista deberá entregar los informes de resultados balísticos e informes de resultados de evaluación ILE, emitidos por parte del grupo control de calidad, atendiendo las condiciones de orden técnico estandarizadas en la norma técnica NTMD 0028-A9 y la Guía Técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD 0004, "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA" actualización vigente. **2.** Suministrar los elementos descritos en el presente estudio previo, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en perfectas condiciones, empacadas, selladas y rotuladas (con la talla visible) de forma individual en sus respectivas bolsas. **OBLIGACIONES DE CALIDAD: 1.** Para la recepción de los forros para chalecos antibalas con nivel de protección IIIA, el contratista deberá entregar los informes de resultados de evaluación ILE, emitidos por parte del grupo control de calidad, atendiendo las condiciones de orden técnico estandarizadas en la norma técnica NTMD 0028-A9 y la Guía Técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD 0004, "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA" actualización vigente. **2.** Presentar descripción del contrato de compraventa: información contractual, alcance, actividades a ejecutar o intervenir, localización entre otra información inherente y específica. **3.** Control y seguimiento a los cambios que se generen en el desarrollo del contrato de compraventa. **4.** Control y seguimiento a los recursos humanos, roles, actuaciones y responsabilidades adquiridas. **5.** Control y seguimiento a la infraestructura, herramientas e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. **6.** Control y seguimiento al ambiente

para realizar la operación de los procesos. **7.** Recursos o equipos de seguimiento y medición: determinar la metodología para el seguimiento, medición, control de las mediciones y los equipos utilizados. **8.** Control y seguimiento de las comunicaciones internas, externas y con el cliente. **9.** Control, identificación y seguimiento a toda la información documentada. **10.** Planificación y control de la operación: criterios para la verificación seguimiento y aceptación de los productos y servicios, teniendo en cuenta los recursos necesarios para lograr el objetivo contractual y garantizar la conformidad de estos. **11.** Identificación de los requisitos legales y como se determinará la forma de cumplimiento de estos, y como se hará seguimiento al cumplimiento de dichos requisitos legales. **12.** Conocer los requisitos de los productos y servicios y los que sean necesarios para cumplimiento del objeto contractual. **13.** Control y seguimiento de proveedores, plan de adquisiciones en el proyecto y conformidad de estos. **14.** Control de la ejecución de las actividades, programa, liberación y aceptación. **15.** Control y seguimiento a las salidas no conformes. **16.** Establecimiento de auditorías internas. **17.** Plan de inspección y ensayo, donde se identifique las pruebas, el control y medición de las actividades

Otros compromisos:

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Una vez finalizado y firmada el acta de inicio del proceso contractual compraventa No. 103-1-2024 el contratista deberá radicar ante el grupo de control y calidad de la policía nacional, ubicado en la transversal 33 Nro. 47A-35 sur ciudad de Bogotá, el plan maestro de producción de los forros para chalecos.	**GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S**	**21/10/2024**
Una vez radicado el plan maestro de producción de los forros para chalecos, el contratista deberá solicitar a la supervisión del contrato la reunión de coordinación, con el propósito de acordar los datos de orden técnico establecidos en la guía técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004 actualización vigente conforme los anexos técnicos, pactados en el contrato compraventa No. 103-1-2024	**GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S**	**21/10/2024**
Junto con la solicitud de reunión de coordinación el contratista deberá presentar la propuesta del Ente que certificara, los diferentes ensayos e informes emitidos por los diferente laboratorios.	**GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S**	**21/10/2024**
Se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.	PONAL – CIA **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S**	Durante la ejecución del convenio

Adelantar todas las actuaciones que conlleven a la ejecución de los compromisos de conformidad con las responsabilidades del convenio	PONAL – CIA **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S**	Durante la ejecución del convenio
Notificar a las unidades operacionales del convenio, sobre su suscripción y los compromisos a adelantar	PONAL	Durante la ejecución del convenio
Comunicación permanente entre partes frente al desarrollo de la orden de compra.	PONAL – CIA **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S**	Durante la ejecución del convenio
Informar cualquier situación que pueda alterar el normal desarrollo de la orden de compra.	**GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S**	Durante la ejecución del convenio
Dar cumplimiento con lo pactado en la presente acta, antes del 10/12/2024.	**GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S**	Durante la ejecución del convenio

Intendente Jefe **FAUSTO ORTIZ RAMOS**
Supervisor

NELSON VARON RAMIREZ
Representante legal **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S**

MARÍA ISABEL PEDRAZA CALDERÓN
Funcionaria de seguimientos contratos interadministrativo
FORPO- ALGEN

Elaborado por: IJ. Fausto Ortiz Ramos
Revisado por: IJ. Fausto Ortiz Ramos
Fecha de elaboración: 18-10-2024
Ubicación: GRULO-GARMA/Actas 2024

Avenida la Esmeralda nro. 22 - 68
Teléfono: 3004039655
mebog.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA